



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO  
 24 ENE 2017  
 SALIDA Nº 19

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

REGISTRE GENERAL  
 Data: 24/1/17 Hora: 13:38  
 Entrada: 2891  
 Sortida:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 17 de enero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

*“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Barcelona contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 20 de julio de 2016, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados por la Universidad de Barcelona (2503384), considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente, en sesión de 17 de enero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU).*

*En consecuencia, el Consejo de Universidades,  
 HA RESUELTO*

*Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados por la Universidad de Barcelona.”*

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 23 de enero de 2017



EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Jorge Sainz González

Rector de la Universidad de Barcelona  
 Gran Vía de las Cortes Catalanas, 585 - 08007 BARCELONA